



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 122 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAY 2018

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de mayo del 2018, la Certificación Presupuestal N°010-2018/GRP-402200 de fecha 04 de mayo del 2018, el Informe N°14-2018/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 08 de mayo del 2018, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018/GRP-GSRMH-G en Primera Convocatoria, y el Proveído de Gerencia de fecha 08 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°114-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04 de mayo del 2018, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: "Reparación del gavión en la margen derecha e izquierda del Rio Bigote tramo San Fernando en la localidad Quemazón, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 1'408,756.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 69/100 SOLES), incluido I.G.V y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°010-2018/GRP-402200, de fecha 04 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto, e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 1'408,756.69, para llevar a cabo el procedimiento de selección que se encargara de la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, mediante el Informe N°14-2018/GRP-402000-COM.SELECC, de fecha 08 de mayo del 2018, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la contratación de la persona natural o jurídica que se encargará de la ejecución de la obra: "Estudio Reparación del gavión en la margen derecha e izquierda del Rio Bigote tramo San Fernando en la localidad Quemazón, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 08 de mayo del 2018, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 122-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAY 2018

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2018/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la contratación para la ejecución de la Obra: "Reparación del gavión en la margen derecha e izquierda del Rio Bigote tramo San Fernando en la localidad Quemazón, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 1'408,756.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 69/100 SOLES), incluido I.G.V y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

